

H VEINTE DISCO TENERIFE, S. L.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****BOSRA, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)****FETRIX, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)****RAMAILÁN, S. L.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)****DISCO NÚMERO DOS, S. A.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

El socio único de «H Veinte Disco Tenerife, Sociedad Limitada», el socio único de «Bosra, Sociedad Limitada», el socio único de «Fetrix, Sociedad Limitada», el socio único de «Ramailán, Sociedad Limitada», y el socio único de «Disco Número Dos, Sociedad Anónima», con fecha 28 de junio de 2007, decidieron proceder a la fusión por absorción simplificada de las sociedades totalmente participadas con disolución y extinción sin liquidación de las absorbidas y con transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto elaborado por los Órganos de Administración, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006; proyecto que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Tenerife. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen por la fusión habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2007. No se atribuyen derechos especiales a los socios, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan. Conforme a lo previsto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El Rosario (Tenerife), 6 de julio de 2007.—El Administrador único de «H Veinte Disco Tenerife, S. L., Unipersonal», Administrador único de «Bosra, S. L., Unipersonal», Administrador único de «Disco Número Dos, S. A., Unipersonal», Administrador único de «Ramailán, S. L., Unipersonal» y Administrador único de «Fetrix, S. L., Unipersonal», Rebeca Peña Ramos.—47.215.

y 3.ª 18-7-2007

HOSTELERÍA RECOLETOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.ª Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1136/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alfonso García García, contra la empresa «Hostelería Recoletos, Sociedad Limitada» sobre resolución de cantidad, se ha

dictado resolución de fecha 2 de julio de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa «Hostelería Recoletos, Sociedad Limitada» a los fines de la presente ejecución por importe de 3.963,30 euros de principal. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—46.768.

IGARA CONSULTING, S. L. U.**(Sociedad absorbente)****ORUREGUI SIGLO XXI, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Igara Consulting, S.L.U. y Oruregui Siglo XXI, S.L.U., celebradas todas ellas el 25 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, previo informe de los Administradores, la Fusión propia de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Igara Consulting, S.L.U. de la mercantil Oruregui Siglo XXI, S.L.U., con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la absorbente.

La sociedad absorbente, aumentará su capital en la cuantía que proceda. Los efectos contables de fusión se producen a partir del 1 de enero de 2007, todo ello conforme a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y al Proyecto de Fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

San Sebastián, 26 de junio de 2007.—Administrador único de Igara Consulting, S.L.U. y Oruregui Siglo XXI, S.L.U., D. Jesús Jiménez Oruna.—46.919.

y 3.ª 18-7-2007

**INCOME INVERSIONES,
S.I.C.A.V., S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público en general que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía, celebrada el pasado día 29 de mayo de 2007, acordó, con única finalidad de dotar de mayor liquidez a la Sociedad, disminuir la cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, quedando establecidas en 2.400.000 euros y 24.000.000 de euros.

Como consecuencia de dicha disminución, la diferencia entre el antiguo y el nuevo capital social inicial pasará a formar parte del capital estatutario emitido y en circulación.

Barcelona, 11 de julio de 2007.—D.ª Mónica Bugallo Adán, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración.—47.838.

INDUSTRIAS TITAN, S. A.**(Sociedad absorbente)****COLOR Y PINTURA MILENIUM, S. L.****Sociedad unipersonal****COLOR Y PINTURA LA MANCHA, S. L.****Sociedad unipersonal****COLOR Y PINTURA CASTILLA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de las sociedades «Industrias Titan, Sociedad Anónima», «Color y Pintura Milenium, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Color y Pintura La Mancha, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Color y Pintura Castilla, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 27 de junio de 2007, la fusión de las mencionadas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de las absorbidas («Color y Pintura Milenium, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Color y Pintura La Mancha, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» «Color y Pintura Castilla, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de las mismas, a favor de la absorbente («Industrias Titan, Sociedad Anónima»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de las sociedades absorbidas, cerrados a 31 de diciembre de 2006, estando las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de las sociedades absorbidas. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En El Prat de Llobregat, 27 de junio de 2007.—«Industrias Titan, S.A.», Secretario del Consejo de Administración. Fdo.: D. Carlos de Senillosa Folch. «Color y Pintura Milenium, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit. «Color y Pintura La Mancha, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit. «Color y Pintura Castilla, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit.—46.815.

y 3.ª 18-7-2007

INIS RATIO, S.L.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento número 946/2006, ejecución número 33/2007, seguido en este Juzgado a instancia de Darwin Manuel Duarte Murillo, contra «Inis Ratio, S.L.», se ha dictado con fecha 25 de junio de 2007 auto por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 3.250,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11, Encarnación Gutiérrez Guio.—46.766.